



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 044 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 FEB 2013

VISTO: La Opinión Legal N° 04-2013-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt con Proveído N° 609988-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 004-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-GRI, el Informe N° 032-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y el Informe N° 04-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO/EMBV; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 193-2012/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, se suscribió el Contrato N° 719-2012/ORA, de fecha 22 de noviembre del 2012, para la Adquisición de Ladrillos y Adoquines para la Obra “Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra Huando - Huancavelica”, por el monto total de S/. 164,325.70 (Ciento sesenta y cuatro mil trescientos veinticinco y 00/100 nuevos soles), siendo el plazo de la primera entrega a los ocho (08) días de suscrito el contrato y la segunda entrega a los quince (15) días después de la primera entrega;

Que, el Residente de Obra a través de la Sub Gerencia de Obras, como área usuaria, ha solicitado se efectúe la reducción del monto contractual del Contrato N° 719-2012/ORA, por el 10.28% de los bienes adquiridos del Ítem I Adquisición de ladrillos King Kong de 18 huecos de 9x13x24 cm, para lo cual sustenta a través del Informe 04-2013/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO/EMBV, que se ha efectuado una verificación a la compra de las 95000.00 unidades de ladrillos, advirtiéndose que excede en demasía la cantidad requerida, además de haberse encontrado mayores medidas en las dimensiones de los ladrillos, por tanto sólo se requiere de 13 millares de ladrillos que equivale al monto de S/. 16,900 (Dieciséis mil novecientos y 00/100 nuevos soles), siendo la cantidad necesaria para la correcta ejecución de la obra y que no afectará de ninguna manera las metas esperadas y alcanzadas con el objeto del contrato;

Que, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 04-2013-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, conforme a los fundamentos que expone, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, al respecto, cabe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41 del Decreto Legislativo N°1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad

Que, asimismo, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 044 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 FEB 2013

prestaciones -así como la ejecución de prestaciones adicionales- le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción del Contrato N° 719-2012/ORA para la Adquisición de Ladrillos y Adoquines para la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra Huando - Huancavelica”, no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

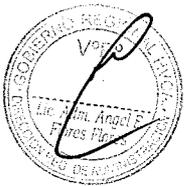
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 719-2012/ORA del 22 de noviembre del 2012 suscrito por el Gobierno Regional Huancavelica con el señor Amilcar Mijael Castillo Gómez, para la Adquisición de Ladrillos y Adoquines para la Obra “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra Huando - Huancavelica”, hasta por la suma de S/. 16,900.00 (Dieciséis mil novecientos y 00/100 Nuevos Soles) y que representa el 10.28% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 719-2012/ORA del 22 de noviembre del 2012, a través del cual se modifique el monto original del mismo, así como efectúe las demás acciones administrativas que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Dirección General de Política de Inversiones del Sistema Nacional de Inversión Pública, Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística y a la Sub Gerencia de Obras, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Matiste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL